

Buenos Aires, 26 de agosto de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud del "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" suscripto el 25 de octubre de 2012 entre esta Cámara Nacional Electoral y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires-, en las presentes actuaciones tramita el procedimiento vinculado con la contratación del desarrollo de un módulo de acreditación de fiscales, a fin de posibilitar la gestión *web* -a través de usuarios delegados de las agrupaciones políticas y sus listas- para la registración de fiscales y generación de poderes, así como también de un portal de acceso unificado que permitiría utilizar el denominado *Infipp web* y el nuevo desarrollo propuesto, conforme las precisiones que tramitan en el expediente "S" 60/2021 CNE caratulado "*Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Buenos Aires s/Convenio Específico N° 8 (desarrollo 'Portal de acceso unificado' y módulo 'Acreditación de fiscales')*".

2º) Que a fs. 2/9 obra la propuesta de servicios ofrecidos por la institución educativa, referida al alcance y uso de la aplicación, cuyos términos y condiciones han sido consensuados por las partes.

A fs. 26/31 se acompaña el proyecto de "Convenio Específico N° 8", que incluye las condiciones generales de ejecución y su valoración.

3º) Que la instrumentación del mencionado convenio importa una compensación económica para la entidad educativa que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455.000.-), monto que deberá ser abonado del siguiente modo: una (1) cuota inicial del treinta por ciento (30%) del total por la suma de pesos un millón trescientos treinta y seis mil quinientos (\$1.336.500,00.-), tres (3) cuotas sucesivas mensuales e iguales equivalentes al quince por ciento del total (15%) por pesos seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 668.250,00.-) cada una, y una (1) cuota final del veinticinco por ciento (25%) del total por pesos un millón ciento trece mil setecientos cincuenta (\$ 1.113.750,00.-).

4º) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Fondo especial para el

fortalecimiento de la justicia nacional electoral” creado por Resolución CNE de fecha 8 de abril de 2021 (cf. fs. 25), por un importe de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455.000.-).

5º) Que el presente procedimiento -contratación directa por adjudicación simple interadministrativa- encuadra en lo previsto en los arts. 34 y 166 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias -aprobado por Acordada N° 84/17-.

6º) Que a fs. 26 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 33).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la suscripción con la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires- del “Convenio Específico N° 8”, conforme las precisiones que tramitan en el expediente “S” 60/2021 CNE, a los fines de contratar el desarrollo de un módulo de acreditación de fiscales, a fin de posibilitar la gestión *web* -a través de usuarios delegados de las agrupaciones políticas y sus listas- para la registración de fiscales y generación de poderes, así como también de un portal de acceso unificado que permitiría utilizar el denominado Infipp *web* y el nuevo desarrollo propuesto, por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455.000.-).

2º) Imputar el presente gasto a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la justicia nacional electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera -y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Centro de Cómputos y de la Habilitación del Tribunal-, y comuníquese a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - DANIEL BEJAS, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA,
JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.